JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00979** 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CONJUNTO MULTIFAMILIAR GIBRALTAR P.H en contra de DAVIVIENDA S.A.; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la ley 2213 de 2022, que el título original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

2. Allegará certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada DAVIVIENDA S.A., el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

3. Informará al Despacho el correo electrónico del demandado, indicará cómo lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CONJUNTO MULTIFAMILAIR GIBRALTAR P,H en contra de DAVIVIENDA S.A., por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133** hoy **16 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05df4eceff53b0cf3be7fd2ba05f8cac57ff2e6d4c5c54ea810617e4c9fae0b**
Documento generado en 15/08/2023 11:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica